



**INSTITUTO MIXTO
DE AYUDA SOCIAL**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

Informe N.º AUD-022-2023



Evaluación integral de Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte

Diciembre 2023



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Esta auditoría se realiza de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2023, cuyo objetivo consiste en verificar si el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte cumple con la normativa interna y externa para el otorgamiento de beneficios institucionales, así como en los diferentes procesos administrativos y financieros que se ejecutan y verificar el cumplimiento del Sistema de Control Interno establecido en los procesos administrativos, financieros y sociales del área.

¿Por qué es importante?

La importancia radica en la magnitud de recursos involucrados y en el nivel de riesgo determinado, así como por corresponder a una actividad sustantiva del IMAS; esto con el fin de contribuir al fortalecimiento de los controles aplicables a las operaciones y procesos examinados.

¿Qué encontramos?

Entre los resultados más relevantes se determinaron los siguientes:

-  El pago de alquiler a un proveedor en estado “moroso” para lo cual no hay un procedimiento definido que deba seguir el funcionariado competente.
-  La desactualización del permiso de conducir en el Sistema de Transportes (SITRA), de cuatro personas funcionarias autorizadas para conducir vehículos Institucionales.
-  Se realizaron visitas a 24 emprendimientos productivos de los cuales, en dos casos, no fue posible verificar la existencia y el uso de los bienes adquiridos con recursos de la Institución y a 64 personas beneficiarias de Asignación Familiar H, de los cuales en cuatro no fue posible verificar la condición que propicia la intervención institucional.

¿Qué sigue?

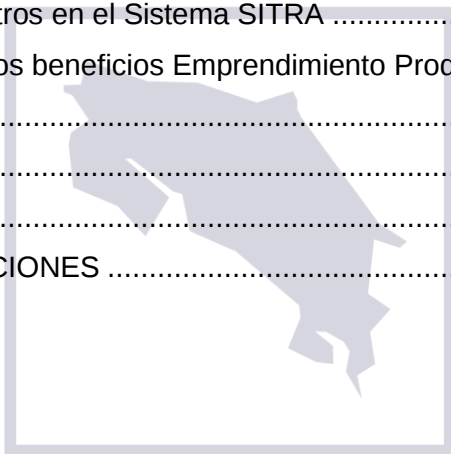
Dadas las debilidades encontradas, esta Auditoría Interna emite recomendaciones a la Gerencia General para incorporar en la normativa institucional, procedimientos de control que establezcan la forma de proceder en el caso de proveedores que se encuentren en estado “Moroso”; así como a la jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte para implementar las acciones necesarias para actualizar los permisos para conducir en el Sistema de Transportes (SITRA) y establecer las acciones administrativas para que las personas funcionarias profesionales responsables de los beneficios Emprendimientos Productivos Individuales y Asignación Familiar H, incorporen en el cronograma y realicen visitas de seguimiento a las personas y los proyectos identificados.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Origen.....	4
1.2. Objetivo General	4
1.3. Alcance.....	4
1.4. Antecedentes.....	4
1.5. Criterios de Auditoría	5
1.6. Comunicación de los Resultados de la auditoría.....	6
2. RESULTADOS	6
2.1. Pago de alquiler a proveedor en estado moroso	6
2.2. Actualización de registros en el Sistema SITRA	9
2.3. Verificación física de los beneficios Emprendimiento Productivos Individuales y Asignación Familiar H.....	10
3. CONCLUSIONES.....	14
4. RECOMENDACIONES	15
PLAZOS DE RECOMENDACIONES	17





INFORME N.º AUD-022-2023

Evaluación integral de Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

El estudio al que se refiere el presente informe se realizó de conformidad con el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2023, y en atención a la magnitud de los recursos involucrados, el nivel de riesgo; así como el fortalecimiento del Sistema de Control Interno del proceso de Gestión de la ARDS Huetar Norte.

1.2. Objetivo General

Verificar si el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte cumple con la normativa interna y externa para el otorgamiento de beneficios institucionales, así como en los diferentes procesos administrativos y financieros que se ejecutan y verificar el cumplimiento del Sistema de Control Interno establecido en los procesos administrativos, financieros y sociales del área.

1.3. Alcance

El estudio consiste en analizar y evaluar los procesos, procedimientos y controles aplicados, así como el cumplimiento de la normativa técnica-legal aplicable. El periodo del estudio comprende del 2 de enero al 31 de julio del 2023.

Durante este periodo se estudiaron los beneficios denominados Asignación Familiar (inciso H) y Emprendimiento Productivo Individual. Así como los procesos administrativos de: Fondo Fijo, Viáticos, Activos Fijos, Gastos Administrativos, Cheques en cartera y Vehículos institucionales.

El estudio se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Según el Plan Operativo Institucional (POI) del 2023 los beneficios analizados en el presente informe se definen de la siguiente manera:



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

Asignación Familiar (Inciso H): Promueve la satisfacción de necesidades básicas de personas con condición de discapacidad permanente y determinada por la CCSS, CONAPDIS o ente competente en materia de discapacidad, mediante una transferencia monetaria al hogar que favorece la satisfacción de necesidades como: alimentación, salud, vivienda, servicios públicos básicos, educación y transporte, entre otros.

Se otorga a:

- a) Personas trabajadoras con bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas con condición de discapacidad permanente.
- b) Personas trabajadoras de bajos ingresos que tengan a su cargo hijos e hijas menores de edad con discapacidad permanente.
- c) Personas trabajadoras que tengan a cargo personas estudiantes de educación superior o técnica con condición de discapacidad permanente entre los 18 y 25 años.

Emprendimiento Productivo Individual: Brinda oportunidades a las personas, hogares o familias para la creación y fortalecimiento de emprendimientos productivos lícitos, mediante una transferencia monetaria no reembolsable para la adquisición de maquinaria y equipo, materia prima, capital de trabajo, apoyo en la comercialización, reparación o mantenimiento de equipo, mejoras de infraestructura y otros que se demanden en el inicio o fortalecimiento de la actividad emprendida, para estimular e impulsar, primeramente, la generación del autoempleo y el empleo.

1.5. Criterios de Auditoría

Como criterios de evaluación se utilizaron en lo que resulta aplicable, lo dispuesto en el siguiente bloque de legalidad:

- Ley General de Control Interno, N° 8292, versión 1 del 27/08/2002.
- Normas de Control Interno para el Sector Público, resolución R-CO-9-2009, publicada en la Gaceta N° 26 del 06/02/2009, versión 3 del 31/01/2023.
- Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS, publicado en la Gaceta N° 9, del 13/01/2000, versión 7 del 27/05/2016.
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios, publicado en el Alcance N° 56 de La Gaceta N° 117 del: 04/06/1971, versión 19 del 03/03/2020.
- Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, publicado en la Gaceta N° 97, Alcance 112 del viernes 1° de junio del 2018, versión 8 del 19/10/2022.
- Manual de Procedimientos para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del IMAS, aprobado por la Gerencia General mediante el oficio IMAS-GG-0052-2021 del 11/01/2021, versión 5.
- Manual de Procedimientos de Transportes, aprobado mediante GG-2797-11-2015 del 30 de noviembre del 2015 y reformado mediante IMAS-GG-1468-2023 del 06 de setiembre del 2023.



- Directriz IMAS-GG-1063-2020 denominada "Sobre la Fiscalización de contratos administrativos del Instituto Mixto de Ayuda Social" del 05/05/2020 y reformada por la directriz IMAS-GG-1216-2023 del 31/07/2023.

1.6. Comunicación de los Resultados de la auditoría

En reunión celebrada el 5 de diciembre del 2023, se comunicaron los resultados y recomendaciones del presente informe a la Gerenta General y a la jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, quienes hicieron observaciones las cuales, una vez valoradas por esta Auditoría Interna, en lo procedente fueron incorporadas en el presente informe.

2. RESULTADOS

2.1. Pago de alquiler a proveedor en estado moroso

La Unidad de Control Administrativo Regional (UCAR) del Área Regional de Desarrollo Social (ARDS) Huetar Norte, realizó pagos en los meses de enero, julio y agosto del 2023, por concepto de alquiler de los meses de diciembre 2022 y junio y julio 2023, a la empresa Desarrollos CEJ Madrigal Sociedad Anónima cedula jurídica 3-101-587583 aun cuando se encontraba en estado "Moroso" ante el Ministerio de Hacienda.

Al respecto la directriz IMAS-GG-1063-2020 denominada "Sobre la Fiscalización de contratos administrativos del Instituto Mixto de Ayuda Social"¹ se refiere al tema de la siguiente manera:

ARTÍCULO 11: Funciones de la persona administradora de contrato o del órgano de fiscalización de contrato, en la etapa de ejecución de contrato. /... /11.8 Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista se encuentre al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, antes de que se proceda a efectuar cualquier pago. Para ello puede solicitar certificación de la Dirección General de Tributación Directa, o consultar la página del Ministerio de Hacienda www.hacienda.go.cr en "Contribuyentes morosos". /... /11.11 Resolver en el plazo máximo de 10 días hábiles, cualquier consulta o gestión que formule el contratista, cuando sea necesaria para ejecutar la contratación. En caso de ser necesario se extenderá el plazo hasta 30 días hábiles de conformidad con el artículo 201 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La no atención de la gestión podría ser causa de la responsabilidad administrativa del funcionariado, con respecto al debido proceso. /... /11.22 Realizar los respectivos trámites de pago de las facturas siendo necesario emitir el recibido conforme en las respectivas facturas. Debe remitir la factura junto con la hoja de entrada de servicios, al Área de Proveeduría Institucional, para efectos de realizar el registro de pago en

¹ De las nueve horas del 05/05/2020 y reformada por la directriz IMAS-GG-1216-2023 las catorce horas cuarenta minutos del 31/07/2023



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

el sistema SAP. /11.23 Gestionar el pago de los bienes y/o servicios en el plazo establecido, el cual no podrá ser superior a treinta días naturales. /... / (El subrayado no consta en el original)

Por su parte la Dirección de Soporte Administrativo² en el oficio IMAS-SGDS-0155-2021 del 24 de marzo del 2021, señaló:

Ante la comunicación del Área de Administración Financiera a esta Subgerencia sobre las facturas que mantenían sin trámite de pago en la Unidad de Contabilidad, por motivo de la morosidad de los proveedores con el Ministerio de Hacienda, se coincidió en su momento con dicho proceder. **No obstante, en vista de que no hay normativa específica que respalde el no pago y que esto podría tener otras implicaciones para la institución, se les solicita realizar las gestiones de pago de las facturas de los proveedores que tienen morosidad con el Ministerio de Hacienda.** (El resaltado no es del original)

Asimismo el Departamento de Administración Financiera³ mediante la circular IMAS-SGSA-CIRC-0005-2021 del 19 de noviembre de 2021, señaló:

La persona administradora del contrato debería coordinar con el proveedor la situación, pero la Contabilidad deberá continuar con la gestión de trámite de pago, por cuanto no se cuenta con normativa externa que establezca algún tipo de retención del pago por morosidad con dicho ente, tal como fue indicado en el oficio IMAS-SGSA-0155-2021.

Sin embargo, el artículo 18 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios⁴ indica en lo de interés lo siguiente:

Artículo 18 bis- Gestión de trámites estatales **/Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar** cualquier régimen de exoneración o incentivo fiscal, **cualquier proceso de contratación pública**, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, así como ejercer cualquier actividad lucrativa que deba contar con la licencia municipal respectiva, ante la Administración central o entes descentralizados, **deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligada ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.** La misma obligación aplica para los sujetos pasivos señalados en el artículo 3 de la Ley 9326, Impuesto a los Moteles y Lugares Afines, de 19 de octubre de 2015 y sus reformas. */(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 3 de la Ley para fortalecer el combate a la pobreza, N° 9820 del 3 de marzo del 2020)* /El Estado deberá verificar que los profesionales, al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo, se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuvieran obligados. /Para estos efectos, el Ministerio de Hacienda deberá disponer de un acceso de consulta pública, con el listado de morosos y

² Subgerencia de Soporte Administrativo en ese entonces

³ Área de Administración Financiera en ese momento

⁴ Publicado en el Alcance N° 56 de La Gaceta N° 117 del: 04/06/1971, versión 19 del 03/03/2020.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

omisos, en el que los funcionarios públicos deberán verificar la condición tributaria de los sujetos pasivos, sin que estos tengan la obligación de demostrarlo mediante certificaciones. Este acceso deberá ser implementado vía Internet, en la página web institucional. /El acceso de consulta pública contendrá la información referida al nombre de los sujetos pasivos, impuestos, períodos y montos de las deudas respecto de las cuales haya vencido el plazo legal, para el pago de la obligación tributaria sin que haya cumplido esta obligación, así como el nombre de aquellos que hayan omitido la presentación de las declaraciones, una vez vencidos los plazos establecidos por ley. /En el caso de los sujetos morosos, los nombres y montos podrán ser suministrados por el Ministerio de Hacienda, siempre que las deudas se encuentren firmes en sede administrativa y que estos no hayan acudido a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, en cuyo caso el contribuyente estará en la obligación de informar a la Administración Tributaria de esto último, a más tardar tres días hábiles luego de haber interpuesto la acción judicial correspondiente. /Sin perjuicio de lo anterior, cuando el contribuyente moroso cumpla con su obligación tributaria o el que encontrándose al día, en cualquiera de ambos casos, así lo informe a la Administración, esta deberá garantizar, en un plazo no mayor de tres días hábiles, la verificación de este hecho y la exclusión del sujeto pasivo del listado de omisos y morosos. En caso de que no lo pueda hacer en ese plazo, retirará temporalmente al contribuyente de la lista de morosos, sin perjuicio de volverlo a incluir, si una vez terminado el estudio se concluye que tiene alguna deuda en mora. /*(Así adicionado por el artículo 16 de la Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal, N° 9416 del 14 de diciembre de 2016)* (El resaltado no es del original)

Nótese que el Código de Normas y Procedimientos Tributarios refiere que cualquier trámite relacionado con un proceso de contratación pública, requiere como requisito previo el estar al día en las obligaciones tributarias. El "proceso de contratación pública" no es solo el cartel, la oferta o el contrato, sino que forma parte de este también la ejecución dentro del que está el trámite de pago. En todo caso lo que la norma regula no es la negativa al pago, sino **el mero inicio del trámite** sea que si hay morosidad el trámite no debe progresar, y mucho menos llegar a su etapa de giro

Esta situación se debe a que el Departamento de Proveeduría Institucional y Unidad de Contabilidad han recomendado el pago al proveedor ante la consulta por parte de la UCAR de cómo proceder ante la situación de morosidad, según lo indicado por la jefatura del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, ya que la directriz IMAS-GG-1063-2020 es omisa en los procedimientos que debe aplicar el funcionariado respecto al pago de proveedores que se encuentren morosos en sus obligaciones tomando en cuenta lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Esta situación provoca que el funcionariado no tenga claro cómo proceder en relación con los pagos de proveedores que se encuentren es estado "Moroso" en sus obligaciones aumentando el riesgo de que la institución incumpla con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.



2.2. Actualización de registros en el Sistema SITRA

La Unidad de Transportes no mantiene actualizada en el Sistema de Información de Transportes (SITRA), la información de la vigencia del permiso y/o licencia de conducir de cuatro personas destacadas en el Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, según el siguiente cuadro:

Cuadro 1

Detalle de las personas funcionarias con información desactualizada en el SITRA a octubre 2023.

Cédula	ULDS	Persona funcionaria	Vigencia licencia de conducir según los registros del ARDS	Según los registros en el SITRA	
				Vigencia permiso	Vigencia licencia
111610251	San Carlos	Laffosse Barrientos Christopher	11/12/2023	30/06/2022	11/12/2023
205140031	Huetar Norte	Zamora Arce Gabriela	12/10/2026	13/10/2020	13/10/2020
205890769	Los Chiles	Arce Mata Alonso	30/05/2025	22/12/2022	30/05/2025
603270339	Upala	Rodriguez Perez Hellen Maria	09/03/2027	09/03/2027	23/02/2021

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

Al respecto, el Reglamento Autónomo de Servicios del IMAS⁵ indica lo siguiente:

Artículo 109.-Además de lo contemplado en otros artículos del presente reglamento, los choferes o conductores de un vehículo institucional según corresponda, tendrán las siguientes obligaciones: /... / k) Portar la licencia, el permiso para conducir vehículos oficiales u otros al día. /... (El subrayado no es del original)

Por su parte el procedimiento "Registros de firmas autorizadas" del Manual de Procedimientos de Transportes⁶, establece lo siguiente:

Procedimiento: Registros de Firmas Autorizadas		
Autorización de Personas funcionarias para conducir vehículos IMAS		
Proceso	Descripción	Responsable
4.	Registra y mantiene actualizada la información de las personas autorizadas para conducir vehículos del IMAS en el Módulo de Conceptos Básicos de Administración de Conductores del SITRA.	Funcionario destacado en Transportes

Por su parte la Normas de control interno para el sector público⁷ se refieren a la calidad de la información de la siguiente manera:

5.6 Calidad de la información /El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los

⁵ Publicado en La Gaceta N° 9, del 13/01/2000, versión 7 del 27/05/2016

⁶ Aprobado mediante GG-2797-11-2015 del 30 de noviembre del 2015 y reformado mediante IMAS-GG-1468-2023 del 06 de setiembre del 2023.

⁷ Resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero del dos mil nueve, publicada en la Gaceta N° 26 del 06/02/2009, versión 3 del 31/01/2023.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. /Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. /**5.6.1 Confiabilidad** La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. /**5.6.2 Oportunidad** Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales. /**5.6.3 Utilidad** La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.

Lo anterior se debe a que las personas funcionarias y/o trabajadoras del IMAS indicadas en el Cuadro 1 no presentaron las solicitudes de actualización de los permisos de conducir en el momento oportuno, según lo indicado por el encargado de la Unidad de Transporte de la institución. Aunado a la modificación realizada al Manual de Procedimientos de Transportes, mediante el oficio IMAS-GG-1468-2023 del 6 de septiembre de 2023, en donde se traslada la responsabilidad de registrar y mantener la información actualizada en el SITRA a la persona funcionaria y/o trabajadora del IMAS.

La desactualización en los registros del SITRA, provoca que no se cumpla con la normativa interna relacionada a la autorización para conducir vehículos oficiales por parte de las personas funcionarias.

2.3. Verificación física de los beneficios Emprendimiento Productivos Individuales y Asignación Familiar H

Se realizaron visitas a 24 emprendimientos productivos individuales⁸ de los cuales, en dos no fue posible verificar la existencia y el uso de los bienes adquiridos con recursos de la Institución, por los motivos que se detallan a continuación:

Cuadro 2

Motivos por los cuales la Auditoria Interna no pudo realizar las verificaciones de los emprendimientos productivos individuales en las visitas realizadas en octubre 2023

ULDS	Expediente	Identificación Beneficiario	Nombre del Proyecto	Resol /Fecha	Monto Resol	Motivo por el cual la AI no realizo la verificación	Tiempo transcurrido desde el otorgamiento
San Carlos	1087178	206200430	Comercialización de servicios de mantenimiento residencial e industrial.	3492 del 05/05/2023	¢1,496,025.00	La persona beneficiaria manifiesta que realizó un cambio de los bienes adquiridos por una planta	5.4 meses

⁸ De una muestra obtenida mediante el muestreo estadístico simple al azar de los beneficios de Emprendimiento Productivos Individuales, otorgados entre el 2 de enero y el 31 de julio del 2023.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

ULDS	Expediente	Identificación Beneficiario	Nombre del Proyecto	Resol /Fecha	Monto Resol	Motivo por el cual la AI no realizo la verificación	Tiempo transcurrido desde el otorgamiento
						eléctrica de 9 mil watts (marca Predator) y otras herramientas. El cambio se debe a que le ayuda a conseguir más trabajo	
San Carlos	1086194	205560797	Desarrollo y comercialización de semovientes.	3384 del 03/05/2023	¢1,499,000.00	Al momento de la visita, se encontraba fuera del país.	5.3 meses

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

Asimismo, se visitó a 64 personas a las que se les otorgo el beneficio denominado “Asignación Familiar H”⁹ de los cuales cuatro no fue posible verificar la condición que propicia la intervención institucional, por los motivos que se detallan a continuación:

Cuadro 3

Motivos por los cuales la Auditoría Interna no pudo realizar las verificaciones los beneficios Asignación Familiar H en las visitas realizadas en octubre 2023

ULDS	Expediente	Identificación Beneficiario	Resol/Fecha	Monto Resol	Periodos	Estado Resol	Motivo por el cual la AI no realizo la verificación	Tiempo transcurrido desde el otorgamiento
San Carlos	1271077	603290198	6250 del 25/01/2023	¢1,200,000.00	10	RA	Se intentó contactar a la persona beneficiaria vía telefónica pero no contestó. Según información suministrada por los vecinos cambio de domicilio aproximadamente hace cuatro meses.	8.6 meses

⁹ De una muestra obtenida mediante el muestreo estadístico simple al azar de los beneficios de Asignación Familiar H, otorgados entre el 2 de enero y el 31 de julio del 2023.



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

ULDS	Expediente	Identificación Beneficiario	Resol/Fecha	Monto Resol	Periodos	Estado Resol	Motivo por el cual la AI no realizó la verificación	Tiempo transcurrido desde el otorgamiento
Los Chiles	1271595	207840632	6231 del 25/01/2023	¢1,200,000.00	10	RA	Se contactó vía telefónica a la persona beneficiaria, pero manifestó no estar en la casa debido a que en ese momento estaba de visita donde un familiar.	8.6 meses
Los Chiles	1006612	206080444	6245 del 25/01/2023	¢1,200,000.00	10	RA	Se intentó contactar a la persona beneficiaria pero no contestó. Según información suministrada por los vecinos cambio de domicilio aproximadamente hace seis meses.	8.6 meses
Upala	751706	206360370	4880 del 19/07/2023	¢480,000.00	4	RA	No localizada según dirección de la Ficha de Información Social (FIS)	2.6 meses

Fuente: Elaboración de la Auditoría Interna

Al respecto el artículo 63 del Reglamento para la Prestación de Servicios y el Otorgamiento de Beneficios del Instituto Mixto de Ayuda Social¹⁰, establece lo siguiente:

Artículo 63: Del control de los recursos: El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera: /a) Las personas funcionarias, según sus competencias, deberán velar por el cumplimiento de la normativa institucional, por el uso correcto de los recursos destinados al financiamiento de los programas y proyectos y que en todo momento, se logren ejecutar para mejorar la calidad de vida de las personas que están en situación de pobreza. /b) Las personas funcionarias de las áreas: social, administrativa y financiera del ámbito regional, del área financiera del ámbito central, y AASAI, verificarán según corresponda, el buen uso de los recursos, mediante la revisión de la ejecución y liquidaciones que presenten las personas, familias, grupos o comunidades, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos. Cuando se detecte una inconsistencia en la administración de los recursos, ya sea por parte de las personas beneficiarias o funcionarias, se deberá proceder según lo estipulado en la normativa vigente, pudiendo acogerse

¹⁰ Publicado en el Alcance 112 de La Gaceta N° 97 del 01/06/2018, versión 8 del 19/10/2022



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

causales de suspensión, o de revocatoria de beneficios, o en último caso apertura de procedimientos administrativos ordinarios. (El subrayado no es del original)

Asimismo, el artículo 39 de ese mismo cuerpo normativa se refiere a las causales de revocatoria de la siguiente manera:

ARTÍCULO 39: DE LA REVOCATORIA DE LOS BENEFICIOS A LAS PERSONAS, A LAS FAMILIAS Y LAS ORGANIZACIONES Y A LOS SUJETOS PÚBLICOS O PRIVADOS: Un beneficio podrá ser revocado, previa manifestación de la parte afectada, cuando quede demostrado que concurren una o algunas, de las siguientes circunstancias: /a) En el caso de que la situación socioeconómica de la persona, hogar o familia beneficiaria haya variado favorablemente, superando los niveles de pobreza establecidos para los beneficios que se le hayan concedido, o por cambio de domicilio de la persona beneficiaria, sin que ésta lo comunique previamente o en los 30 días hábiles después de ocurrido. /b) Que se compruebe un uso no autorizado del beneficio. /c) Que la persona física o jurídica no mantenga el cumplimiento de los requisitos o condicionalidades establecidos. /... /*(Así reformado en sesión N° 53 del 19 de octubre de 2022)* (El subrayado no es del original)

Por su parte el artículo 13 de la Ley General de Control Interno¹¹ establece lo siguiente:

Artículo 13.-**Ambiente de control.** En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes: /... /b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno. /... (El subrayado no es del original)

Estas situaciones se deben a que no se pudo realizar la verificación de la existencia y uso de los recursos financiados, al momento de las visitas de la Auditoría Interna, en los dos Emprendimientos Productivos Individuales indicados en el Cuadro 2 y en los cuatro beneficios de Asignación Familiar H indicados en el Cuadro 3, lo que aumenta el riesgo ante cualquier pérdida, despilfarro o uso indebido de los recursos otorgados, así como un abandono de los proyectos por parte de las personas beneficiarias.

¹¹ Publicado en La Gaceta N° 169 del 04/09/2002, versión 01 del 27/08/2002.



3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la investigación realizada por parte de la Auditoría Interna; se presentan las siguientes conclusiones:

En cuanto al cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa institucional para el otorgamiento de beneficios Institucionales, se determinó para una muestra de 89 personas beneficiarias de Emprendimientos productivos individuales y Asignación familiar H, un cumplimiento satisfactorio, según la normativa establecida por la Institución.

En la evaluación de los procesos administrativos y financieros del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte y sus respectivas Unidades Locales de Desarrollo Social, se determinaron oportunidades de mejora en los procesos de la identificación del pago de alquiler a un proveedor en estado "moroso", para lo cual no hay un procedimiento definido que deba seguir el funcionariado competente; y en la ausencia de actualización del permiso de conducir en el Sistema de Transportes (SITRA), de cuatro personas funcionarias autorizadas para conducir vehículos Institucionales, para lo cual se deben implantar procedimientos que fortalezcan el Sistema de Control interno en estos procesos.

Finalmente en la verificación de la existencia y estado del bien o servicio otorgado como parte del beneficio de Emprendimientos Productivos Individuales a las personas beneficiarias, para un total de 24 emprendimientos productivos visitados, en dos de ellos, no fue posible llevar a cabo dicha verificación, por lo que se hace necesario su debido seguimiento, así como en la verificación de la condición que propicio el otorgamiento del beneficio Asignación Familiar H, para un total de 64 personas beneficiarias visitadas, en cuatro de ellos, no fue posible llevar a cabo dicha verificación, por lo cual se hace necesario la verificación en campo de las condiciones actuales de las personas beneficiarias, con el fin de prevenir pérdidas o un uso inadecuado de los recursos otorgados por la Institución.



4. RECOMENDACIONES

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE RECOMENDACIONES

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N° 8292, disponen de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones que les correspondan.

Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 12, 36, 38 y 39 de la Ley N°8292:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: .../c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. / ...

Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. /b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo 25 dispuesto en los artículos siguientes. /c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 38.-Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República,



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas. / La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...".

A la Gerente a General

1. Incorporar en la Directriz IMAS-GG-1063-2020 de las nueve horas del 05/05/2020 y reformada por la directriz IMAS-GG-1216-2023 de las catorce horas cuarenta minutos del 31/07/2023, denominada "Sobre la Fiscalización de contratos administrativos del Instituto Mixto de Ayuda Social", procedimientos de control que permitan establecer la forma en que el funcionariado debe proceder para el inicio de los tramites de pago de proveedores que se encuentren en estado "Moroso" en el pago de sus obligaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. (véase punto 2.1 del apartado de resultados)

A la Jefatura del Área Regional Huetar Norte

2. Implementar las acciones administrativas para que el funcionariado indicado en el Cuadro 1 de este informe proceda a actualizar los registros de la vigencia del permiso y/o licencia de conducir en el sistema SITRA según lo establecido en el Manual de Procedimientos de Transportes. (véase punto 2.2 del apartado de resultados)
3. Comunicar al funcionariado del Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte, que hace uso de los vehículos institucionales la obligatoriedad de mantener actualizados los registros de la vigencia del permiso y/o licencia de conducir en el sistema SITRA según lo establecido en el Manual de Procedimientos de Transportes. (véase punto 2.2 del apartado de resultados)
4. Establecer las acciones administrativas para que las personas funcionarias profesionales responsables del beneficio Emprendimientos Productivos Individuales, incorporen en el cronograma de visitas de seguimiento los proyectos de las resoluciones N° 3492 y N° 3384 y realicen las visitas correspondientes para verificar la existencia, el uso de los recursos y la continuidad del proyecto financiado por la Institución e informar de los resultados la Auditoría Interna. (véase punto 2.3 del apartado de resultados)
5. Establecer las acciones administrativas para que las personas funcionarias profesionales responsables del beneficio Asignación Familiar H, realicen visitas de seguimiento a las personas beneficiarias de las resoluciones indicadas en el Cuadro 3 para verificar el uso de los recursos y



Teléfono (506) 2202-4184
Fax (506) 2202-4194
Apartado postal 6213-1000
auditoria@imas.go.cr

que las familias continúan con la condicionalidad que motivó el otorgamiento del beneficio e informar de los resultados la Auditoría Interna. (véase punto 2.3 del apartado de resultados)

PLAZOS DE RECOMENDACIONES

Para la implementación de las recomendaciones del informe, fueron acordados con la Administración (titulares subordinados correspondientes) los siguientes plazos y fechas de cumplimiento:

Referencia	Plazo (meses)	Fecha de cumplimiento
1	2 meses	29/02/2024
2	1 mes	31/01/2024
3	1 mes	31/01/2024
4	4 meses	30/04/2024
5	4 meses	30/04/2024

Elaborado por:
Geovanny Calero Gaitán
Profesional en Auditoria
Unidad De Auditoria Gestión Social

Elaborado por:
Erik Araya Hernández
Profesional en Auditoria
Unidad De Auditoria Gestión Social

Elaborado por:
Jose Alfonso Portuguez Murillo
Profesional en Auditoria
Unidad De Auditoria Gestión Social

Aprobado por:
Marianela Navarro Romero
Auditora Interna